



RESOLUCIÓN

Código: F-GJ-SGC-110-005

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 3/11/2022

TRD

Página 1 de 6

RESOLUCIÓN No. 185 DE 2025 (03 DE JULIO DEL 2025)

"Por medio de la cual se modifica y adiciona algunos cursos y talleres de formación de los grupos especializados (Estructurales y Transversales) establecidos mediante el Plan Institucional de Capacitación, el cual fue adoptado mediante Resolución No. 017 del 31 de enero del 2025"

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes,

CONSIDERANDO:

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga es función específica de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.

3. Que la Constitución Política en su artículo 209, establece:

(...) "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actualizaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley" (...)

4. Que el Decreto 612 del cuatro (4) de abril del 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado", en su artículo primero establece:

(...) "ARTÍCULO 1. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:

"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlos, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación



RESOLUCIÓN

Código: F-GJ-SGC-110-005

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 3/11/2022

TRD

Página 2 de 6

8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información. (...)

5. Que por medio de la Resolución No. 017 del treinta y uno (31) de enero del 2025, "Por medio de la cual se adoptan los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción en Bomberos de Bucaramanga, para la vigencia 2025", adopto en su artículo primero, lo siguiente:

(...) **"ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR** los siguientes planes institucionales y estratégicos integrados al Plan de Acción vigencia 2025 de que trata el Decreto 612 cuatro (4) de abril de 2018 y las circulares a nivel nacional, serán los siguientes:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
13. Plan estratégico de Seguridad vial PESV
14. Plan Integral de Gestión Ambiental PIGA
15. Plan de Inversión
16. Plan de Acción de Gestión.
17. Plan de Conservación Documental
18. Plan de Preservación Digital.
19. Plan de mantenimiento de Servicios Tecnológicos. (...)

6. Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 54 consagra lo siguiente: "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieren (...)"

7. Que de conformidad con el Decreto 1567 de 1998 "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado". Establece en su artículo 1°. "Campo de Aplicación. El presente Decreto - Ley se aplica a los empleados del Estado que prestan sus servicios en las entidades regidas por la Ley 443 de 1998".

8. Que el precitado Decreto señala en su artículo 3°. "Componentes del Sistema. El sistema está integrado por los componentes que se relacionan a continuación:

(...) **"a. Disposiciones Legales.** El conjunto de disposiciones legales relacionadas con la materia delimita las competencias y responsabilidades y constituye el marco jurídico que facilita la coordinación de acciones. La capacitación de los empleados se rige por las disposiciones del presente Decreto - Ley y por los decretos reglamentarios que expida el Gobierno Nacional, así como por los actos administrativos emanados de cada entidad, en concordancia con las leyes generales de educación y de educación superior, con las disposiciones reglamentarias de éstas, así como con las normas sobre organización y funcionamiento de la administración pública, sobre carrera administrativa y administración de personal;



RESOLUCIÓN

Código: F-GJ-SGC-110-005

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 3/11/2022

TRD

Página 3 de 6

b. Plan Nacional de Formación y Capacitación. El Gobierno Nacional, mediante el Plan Nacional de Formación y Capacitación, orientará la formulación de los planes institucionales que deben elaborar las entidades públicas. El Plan tiene por objeto formular la política en la materia, señalar las prioridades que deberán atender las entidades públicas y establecer los mecanismos de coordinación, de cooperación, de asesoría, de seguimiento y de control necesarios;

c. Planes Institucionales. Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación. Este deberá tener concordancia con los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación, con los principios establecidos en el presente Decreto-Ley y con la planeación institucional. Para ello las entidades podrán solicitar asesoría de la Escuela Superior de Administración Pública y el Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad ésta que podrá revisar los planes, hacerles las observaciones que considere pertinentes y ordenar los ajustes que juzgue necesarios, los cuales serán de forzosa aplicación. La Comisión de Personal participará en la elaboración del plan y vigilará su ejecución.

d. Recursos. Cada entidad contará para la capacitación con los recursos previstos en el presupuesto, así como sus propios recursos físicos y humanos, los cuales debe administrar con eficiencia y transparencia, estableciendo mecanismos que permitan compartirlos con otros organismos para optimizar su impacto. El Departamento Administrativo de la Función Pública apoyará la búsqueda de mecanismos de coordinación y de cooperación institucional que hagan posible utilizar con mayor eficiencia los recursos disponibles para hacer capacitación en las entidades del Estado." (...)

9. Que teniendo en cuenta el considerando quinto, se adoptó el Plan Institucional de Capacitación contemplando de manera general y especializada los cursos de los Bomberos de Bucaramanga de acuerdo a la Resolución No. 159 del 2024, de la siguiente manera: **PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, 5.3. PLAN DE ACCIÓN:**

... "EL Plan de Acción surge a partir de un problema o necesidad identificado por la entidad, así mismo, se crea la necesidad de conformar equipos para facilitar el aprendizaje de acuerdo a las habilidades.

Para la presentación de la oferta de capacitación 2024 - 2027, se tuvo en cuenta los resultados del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, las solicitudes remitidas por las diferentes pertenecientes a Bomberos de Bucaramanga a través del formato Identificación de Necesidades de Capacitación articulado con el lineamiento de continuidad y las sugerencias temáticas del Plan Nacional de Formación 2020 - 2030 del DAFP.

El plan de acción se determinará de acuerdo a la priorización de la entidad y de los grupos especializados creados mediante resolución 159 de 2024" ...

10. El Jefe de Operaciones (E) Jorge Peña González, radicó solicitud de adición y modificación al Plan Institucional de Capacitación, señalando que no se contemplaron las necesidades de los Grupos Especializados, ni de los nuevos bomberos incorporados, producto del Proceso de Selección adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, quienes fueron vinculados durante la presente vigencia, en el marco del Plan Institucional de Capacitación, como se expone a continuación;

(...) "Buen día,

Respetado Director,

Por medio de la presente me permito solicitar la adición y modificación de la Resolución No. 017 del 31 de enero del 2025, debido a que por medio de la Resolución No. 158 Resolución del 09 de julio del 2024 se crearon los Grupos Especializados en Bomberos de Bucaramanga, y



RESOLUCIÓN

Código: F-GJ-SGC-110-005

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 3/11/2022

TRD

Página 4 de 6

Anexo 6, numeral 5.3 del Plan de Acción, subdividiendo los cursos asignados al área de Operaciones de acuerdo a cada especialidad.

Finalmente, el 24 de abril del 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil notificó la lista de elegibles del proceso de selección adelantado por Bomberos de Bucaramanga, la cual fue adoptada por la entidad, integrando 32 vacantes.

Por lo anteriormente, se solicita la modificación de la Resolución No. 017 del 31 de enero de 2025, incluyendo las modificaciones y adiciones establecidas en la Resolución No. 159 del 10 de julio de 2024, así como la incorporación de los cursos requeridos por la normatividad vigente para los nuevos integrantes del área de Operaciones, de acuerdo con el documento adjunto que se anexa. Agradezco, me colabore con la autorización y el trámite administrativo correspondiente,

Jorge Peña Gonzalez
Capitán (E)
Bomberos de Bucaramanga" (...)

11. Que en vista de la necesidad manifestada por el Jefe de Operaciones (E), se requiere modificar y adicionar algunos cursos y talleres de formación de los grupos especializados (Estructurales y Transversales) establecidos mediante el Plan Institucional de Capacitación, el cual fue adoptado mediante Resolución No. 017 del 31 de enero del 2025.

12. Que el día tres (03) de julio de 2025, se reunió el Comité de Gestión y Desempeño de Bomberos de Bucaramanga, donde se aprobó la modificación e inclusión de cursos y talleres en el Plan de Capacitación – PIC 2024 – 2027, de la siguiente manera:

(...)

GRUPO ESPECIALIZADO	FORMACIÓN
ESTRUCTURALES	Curso comando de Incendios
	Curso Tácticas en el Combate de Incendios "Control de Incendios en Edificios Altos"
	Taller Curso Tácticas en el Combate de Incendios "Control de Incendios en Recintos Cerrados"
	Curso Ataque Ofensivo de Incendios.
	Curso Equipos de Intervención Rápida - RIT
TRANSVERSAL	Curso de Operación y Conducción para Vehículos de bomberos.
	Curso Operaciones Máquina de Altura.
	Curso de Formación para Bomberos básico.
	Curso de investigación de accidentes e incidentes de trabajo.
	Curso de seguridad vial
	Taller de gestión de residuos sólidos, agua y saneamiento.
	Taller manejo de recursos tecnológicos
	Curso de organización y funcionamiento para centros de operaciones de emergencias.
	Curso de seguridad escolar.

El comité aprueba por unanimidad la modificación e inclusión de cursos en el Plan Institucional de Capacitación 2024 – 2027.

(...)

13. Que Bomberos de Bucaramanga al ejecutar el Plan Institucional de Capacitación – PIC, se encuentra dando

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005 Versión: 1.0 Fecha Aprobación: 3/11/2022 TRD Página 5 de 6
--	-------------------	---

14. En mérito de lo expuesto, la **DIRECCIÓN GENERAL de BOMBEROS DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR Y ADICIONAR algunos cursos y talleres de formación de los grupos especializados (Estructurales y Transversales) establecidos mediante el Plan Institucional de Capacitación, el cual fue adoptado mediante Resolución No. 017 del 31 de enero del 2025, quedando de la siguiente manera:

GRUPO ESPECIALIZADO	FORMACIÓN
ESTRUCTURALES	Curso comando de Incendios
	Curso Tácticas en el Combate de Incendios "Control de Incendios en Edificios Altos"
	Taller Curso Tácticas en el Combate de Incendios "Control de Incendios en Recintos Cerrados"
	Curso Ataque Ofensivo de Incendios.
	Curso Equipos de Intervención Rápida - RIT
FORESTALES	Curso de operaciones de prevención y control de incendios forestales
	Curso de Bombero Forestal
	Curso de uso efectivo del agua en la extinción de incendios forestales
	Taller de Formación de instructores de curso de bombero forestal.
INVESTIGACION DE INCENDIOS	Taller para la formalización del grupo de investigación de incendios.
MATERIALES PELIGROSOS	Curso primer respondedor ante MATPEL
	Curso técnico MATPEL
	Curso comando incidentes con MATPEL
RESCATE	Curso Básico de Rescate Técnico con Cuerdas
	Curso APH Básico y Avanzado
RESCATE SUBACUTICO	Curso open Water Diver
	Curso ADVANCE OPEN WATER DIVER
	Curso Rescue Diver (Con énfasis en botes inflables y motores fuera de borda)
	Operador lancha con motores fuera de borda.
RESCATE URBANO	Curso BREC
	Rescate en zanjas
	Curso de seguridad en operaciones de naciones unidad - OSOCC
	Taller guías y metodología usar SNGRD
RESCATE VEHICULAR	Curso de rescate vehicular
	Curso manejo de incendios con espumas – rescate vehicular
	Curso rescate en vehículos híbridos, eléctricos pesados y liviano
RESCATE ANIMAL E INSECTOS	Curso control de abejas y avispas
TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES	Comunicaciones
	Curso de piloto drones o RPA-Operación de sistemas de aeronaves no tripuladas – UAS.
TRANVERSAL	Curso de Operación y Conducción para Vehículos de bomberos.
	Curso Operaciones Máquina de Altura.
	Curso de Formación para Bomberos básico.
	Curso de investigación de accidentes e incidentes de trabajo.
	Curso de seguridad vial
	Taller de gestión de residuos sólidos, agua y saneamiento.
	Taller manejo de recursos tecnológicos
	Curso de organización y funcionamiento para centros de operaciones de emergencias.



RESOLUCIÓN

Código: F-GJ-SGC-110-005
Versión: 1.0
Fecha Aprobación: 3/11/2022
TRD
Página 6 de 6

PARAGRAFO ÚNICO: El Plan Institucional de Capacitación tiene ejecución durante el cuatrienio "2024 – 2027" y se priorizará para la vigencia 2025, conforme a las necesidades manifestadas por el área de operaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el presente Acto Administrativo en la página Web de Bomberos de Bucaramanga.

<https://bomberosdebucaramanga.gov.co/contenido/normativa-aplicable/>

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, Oficina Asesora Jurídica y demás dependencias, para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contraria, especialmente lo establecido en la Resolución No. 017 de 2025 – Plan de Capacitación: cursos y talleres de formación de los grupos especializados (Estructurales y Transversales).

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, por ser actos administrativos de trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

ARTÍCULO SEXTO: Hace parte integral del presente acto administrativo el siguiente documento:

- ❖ Acta No. 004 de fecha 03 de Julio de 2025 - Comité De Gestión y Desempeño para aprobación de la modificación e inclusión de cursos en el Plan Institucional De Capacitación y documentos nuevos del sistema de gestión de la entidad

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los tres (03) días del mes de julio de 2025

DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTIZ
Director General
Bomberos de Bucaramanga

Proyecto: Camilo Andrés Valbuena Serrano – CPS – 0015 – O.A.

Reviso Aspectos Técnicos: Alexander Duarte Fletcher / CPD 055-2025 / Dirección General

Reviso Aspectos Operacionales: Jorge Peña González / Capitán (E) de Operaciones

Reviso Aspectos Jurídicos: Yonathan Serrano Daza – CPS – 016 – 2025 – DAF

Reviso Aspectos Jurídicos: Ramón Oswaldo Amaya Rueda/ Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Reviso Aspectos Administrativos: María Fernanda Arévalo Plata – Directora Administrativa y Financiera

Elaboró: Área Jurídica

Revisó: Área Jurídica / Área de Calidad

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño